

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE ALMERÍA

MEMORIA AMBIENTAL



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL	2
3. TRAMITACIÓN	3
4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	4
5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	4
5.1. Adecuación al contenido exigido por la Ley 7/2007 y a los criterios contenidos en el Documento de Referencia	4
5.2. Adecuación al contenido del Plan	4
5.3. Alcance de la evaluación	5
6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS	6
6.1. Alternativa 0	5
6.2. Alternativa 1	10
7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE y PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS	14
8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS	18
9. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DE PLAN	24
9.1. Seguimiento Ambiental	24
9.2. Sistema de indicadores	25
10. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LOS PROYECTOS	28



1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se formula y hace pública para general conocimiento, la Memoria Ambiental del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería, acordada la formulación del mismo por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante el Decreto 521/2008, de 9 de diciembre, de conformidad con la Ley 1/1994, de 11 de enero de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL

El objeto de la Memoria Ambiental es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del Plan, analizar el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental, las consultas realizadas y la previsión de los impactos significativos de la aplicación del Plan. Asimismo, en la Memoria Ambiental se incluyen las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del Plan. La Memoria Ambiental es preceptiva y se debe tener en cuenta en el Plan antes de su aprobación definitiva.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, establece en su artículo 36.1.a) la necesidad de someter a evaluación ambiental los planes y programas de la categoría 12.1, esto es, que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos en materia de ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo que cumplan con los requisitos siguientes:

- 1.º Que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía.
- 2.º Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno.

Por otra parte el Plan también pertenece a la categoría 12.2 al encontrarse dentro de su ámbito numerosos espacios integrantes de la Red Ecológica Europea Natura 2000 por lo que requiere de una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de esta (Ley 42/2007¹).

El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, ya que está elaborado y aprobado por una Administración pública y establece el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental. En base al procedimiento de evaluación ambiental definido en la citada Ley y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.4, se formula y elabora la presente Memoria Ambiental de forma conjunta entre el Órgano Ambiental (Consejería de Medio Ambiente) y el Órgano Promotor (Consejería de Obras Públicas y Vivienda).

¹ LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Artículo 45. Medidas de conservación de la Red Natura 2000.

/.../

4. Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las Comunidades autónomas /.../.



3.- TRAMITACIÓN

El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en el Título III, artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El procedimiento de Evaluación Ambiental se inició con la comunicación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda a la Consejería de Medio Ambiente de la iniciación de la tramitación del citado Plan. Dicha comunicación se acompañaba de una evaluación de los aspectos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007.

En base a este Documento de Inicio, la Consejería de Medio Ambiente identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado a los que se debía consultar y llevó a cabo dicho trámite de participación en el proceso de evaluación ambiental del Plan.

La Consejería de Medio Ambiente elaboró un Documento de Referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables. Así mismo, en dicho documento se consideró el resultado de las consultas realizadas y se determinó el contenido, con la amplitud y nivel de detalle necesario, que debía contemplarse en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) para que fuese elaborado por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Una vez elaborado dicho Documento de Referencia fue remitido al órgano promotor.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda elaboró el Informe de Sostenibilidad Ambiental siguiendo los criterios establecidos en el Documento de Referencia elaborado por el órgano ambiental y según el contenido establecido en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007. El ISA junto con la versión preliminar del Plan, fueron sometidos a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.3 de la citada Ley.

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2009 se expuso a información pública el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Almería dándose audiencia a la Administración Central del Estado, a la Diputación Provincial de Almería, a los ayuntamientos y a los organismos y entidades relevantes en el ámbito. Los plazos de información pública y audiencia finalizaron el 8 de marzo de 2010, habiéndose presentado 80 escritos y 337 alegaciones. Seguidamente, la Consejería de Medio Ambiente aporta un informe complementario al ISA que incorpora una serie de consideraciones que guardan relación con los siguientes aspectos:

- Contenidos del Plan más relevantes desde la perspectiva de cambio climático
- Recomendaciones acerca de la integración de las perspectivas del cambio climático en el ISA.
- Observaciones con relación con los espacios naturales protegidos.

Finalizada esta fase la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental formulan la presente Memoria Ambiental sobre el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería.



4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

El proceso de evaluación ambiental del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 7/2007. En dicho proceso de evaluación ambiental se ha realizado una identificación de los potenciales impactos ambientales que podrían derivarse de la aplicación del Plan. La evaluación ambiental estratégica ha permitido la integración de los aspectos ambientales y la corrección de los posibles efectos ambientales negativos significativos de la aplicación del Plan desde la fase inicial del proceso de planificación.

Se han integrado las consideraciones ambientales en la toma de decisiones del proceso de planificación realizado, garantizando así soluciones sostenibles y eficaces en el ámbito de aplicación del Plan.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada Ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

5.1 Adecuación al contenido exigido por la Ley 7/2007 y a los criterios contenidos en el Documento de Referencia.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) elaborado por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, describe y evalúa los posibles efectos significativos ambientales que pueden derivarse de la aplicación del Plan, respondiendo su contenido al fijado en el Anexo II.C) de la Ley 7/2007.

Así mismo, incorpora el contenido y alcance del Documento de Referencia propuesto por la Consejería de Medio Ambiente, respondiendo a las directrices marcadas en dicho documento en cuanto a criterios ambientales estratégicos, objetivos de planificación ambiental, principios de sostenibilidad, principios de conservación de la biodiversidad y sistema de indicadores ambientales.

5.2. Adecuación al contenido del Plan

La evaluación realizada en el ISA ha considerado los elementos que conforman el Plan, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Objetivos, alcance y contenidos del Plan.
- Aspectos ambientales más relevantes del ámbito.
- Análisis de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución tendencial (en caso de no aplicación del Plan).
- Análisis de alternativas, en cuanto el escenario tendencial o alternativa 0 y el estudio del escenario planificado o alternativa 1.
- Estimación de efectos ambientales derivados del Plan.
- Medidas previstas para prevenir, reducir y compensar los efectos significativos de la aplicación del Plan.
- Programa de seguimiento y control de los efectos significativos de la aplicación del Plan.



5.3 Alcance de la evaluación

El ISA ha evaluado los siguientes aspectos:

- Problemas medioambientales existentes en el ámbito de la aglomeración que puedan resultar de interés y su evolución tendencial. Se han analizado aspectos tales como el desarrollo urbano, la accesibilidad, movilidad y transporte, espacios productivos y áreas de oportunidad, infraestructuras básicas, espacios libres y cambio climático.
- Coherencia externa con Planes y Estrategias de Andalucía, así como con los espacios naturales protegidos, vías pecuarias y los dominios público hidráulico y marítimo terrestre.
- Coherencia interna: Análisis de los efectos de las propuestas del Plan sobre el medio ambiente.
- Estudio de alternativas, la alternativa 0 corresponde al escenario tendencial y la alternativa 1, al escenario planificado.
- Medidas previstas para prevenir, reducir y/o compensar los efectos ambientales particulares que puedan derivarse de la aplicación del Plan.
- Identificación y descripción de una batería de indicadores ambientales para poder realizar el seguimiento de los efectos negativos del Plan sobre el medio ambiente.

6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

El ISA analiza la evolución previsible en ausencia del Plan (alternativa cero), cuyo contraste con los principales contenidos del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería, (alternativa 1) es lo que determinará la existencia de dos alternativas en la planificación:

- Alternativa 0: escenario tendencial.
- Alternativa 1: escenario planificado.

6.1. Alternativa 0

El análisis de los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan a modo de escenario evolutivo del ámbito en ausencia de Plan se ha denominado “escenario tendencial”.

El conocimiento del territorio, de las principales variables estructurantes de la realidad actual y tendencial, así como de la relación causa-efecto de los principales problemas ambientales detectados, es base de la construcción de este escenario previsible en ausencia de Plan, cuyo contraste con los principales contenidos del Plan de Ordenación del Territorio es lo que determinará la existencia de dos alternativas en la planificación.

A continuación se describe la situación del escenario tendencial para los ámbitos estratégicos del territorio de la aglomeración en los que interviene la planificación, poniendo de manifiesto los principales efectos ambientales.



- El desarrollo urbano

El espacio construido de la aglomeración urbana, en sus condiciones actuales, tiende a un desequilibrio territorial derivado de la centralidad de la capital.

Los principales problemas ambientales detectados en el escenario tendencial son los siguientes:

- Graves síntomas de deterioro del paisaje.
- Grandes manchas de vivienda unifamiliar irregular sobre parcela agrícola.
- Yuxtaposición de tramas discordantes, cambios radicales en la percepción del espacio, zonas marginales, mezcla de usos incompatibles, etc.
- Diferencias entre la población residente y la población censada en los municipios del Bajo Andarax, provocando un desequilibrio entre recursos y demanda de servicios.
- Incremento del consumo energético.
- Incremento del consumo de agua, además de por el propio crecimiento poblacional, por el asociado a los nuevos crecimientos.
- Sellado de suelos.
- Aumento de las necesidades de movilidad.
- Aumento de la contaminación atmosférica.
- Aumento de la generación de residuos.
- Pérdida de espacio libre y zonas verdes.

- La estructura del viario y el transporte público

El mantenimiento de la situación actual trae como consecuencias negativas un tráfico excesivo de vehículos, lo que se traduce en un incremento en los tiempos de recorrido, derivados de la congestión de la vía; a ello hay que sumar el efecto barrera y la peligrosidad creciente de algunas travesías.

El espacio litoral presenta también una fuerte demanda de uso turístico, que si no se resuelve satisfactoriamente podría inducir un grave deterioro de la calidad ambiental de este ámbito.

En ausencia del Plan, se prevé un aumento de la movilidad en el ámbito de la aglomeración con los consiguientes impactos negativos que ello conlleva, relacionados con el aumento del consumo de energía y la alteración de la calidad atmosférica.

- Infraestructura ferroviaria y transporte de mercancías

Las nuevas líneas de altas prestaciones en proyecto o en estudio ofrecen un futuro prometedor. En ausencia de la planificación, esta consolidación podría no resultar la deseable, por lo cual desde el Plan se establecen las premisas necesarias para que su afianzamiento sea posible.

Por otra parte es importante asegurar que las nuevas infraestructuras ferroviarias no generen nuevos efectos barrera y no supongan un perjuicio para ninguno de los municipios del ámbito de este Plan.



- Infraestructura portuaria

En ausencia del Plan, el papel determinante de Almería como principal puerta de entrada y salida de mercancías desde la península hacia África, apoyándose en las nuevas infraestructuras ferroviarias de altas prestaciones previstas en Almería, podría quedar desdibujado. En consecuencia, desde el Plan, se apuesta por la recuperación del trazado ferroviario interior del puerto y su comunicación con la red de altas prestaciones

- El Aeropuerto

Las actuales dotaciones tienen capacidad suficiente para la demanda existente y prevista por lo que no se justifica un traslado del mismo.

Los principales problemas ambientales derivados de la accesibilidad, movilidad y el transporte en la situación tendencial son los siguientes:

- Aumento del consumo de energía.
- Aumento de las emisiones y ruidos, con el consiguiente aumento de la contaminación atmosférica y acústica. Incumplimiento de los estándares de calidad del aire.
- Fragmentación del espacio por la construcción de nuevas infraestructuras lineales o la ampliación de las existentes, incrementando el efecto barrera y de fragmentación.
- Impactos ambientales derivados de la ejecución de las grandes infraestructuras en materia viaria, ferroviaria y portuaria.

- El modelo agrícola

En ausencia del Plan, y ante las perspectivas favorables de desarrollo del invernadero, es previsible el mantenimiento de su dinámica de expansión actual, generando impactos directos sobre el territorio e induciendo tensiones sobre áreas sensibles.

Del mismo modo, la ausencia de ordenación de esta actividad seguirá induciendo un desorden y alteración del paisaje rural en el que se desarrolla, así como una proliferación de usos incompatibles en los ámbitos próximos a los núcleos urbanos. Tampoco el modelo productivo garantizará la preservación de las condiciones ambientales del soporte físico sobre el que se implanta.

Los principales impactos ambientales de la situación tendencial:

- Consumo de agua.
- Contaminación de las aguas.
- Producción de residuos sólidos.
- Degradación del medio natural.
- Deterioro de las condiciones de habitabilidad.
- Competencia de usos – agrícola y turístico – por un mismo territorio.
- Roturación de suelo forestal y pérdida de biodiversidad que acompaña a los terrenos naturales.
- Desorden territorial, fruto de la mezcla y superposición de usos, cuya repercusión estética es muy negativa.



- La minería

- Alteración del paisaje.
- Fomento de la erosión por eliminación de la cubierta vegetal.

- El espacio de actividades económicas de base urbana

La tendencia es hacia la deslocalización progresiva de suelos industriales en hacia la periferia, en la ciudad de Almería, como consecuencia de la expansión de la ciudad.

Principales problemas ambientales en la situación tendencial

- Sellado de suelos asociado al desarrollo de nuevas actividades económicas especializadas.
- Aumento de la contaminación ocasionado por el incremento de las necesidades de movilidad motorizada para acceder a las áreas donde se desarrollan las actividades económicas del ámbito, y entre la ciudad central y la corona metropolitana.

- El espacio turístico

En ausencia de la planificación territorial, no es previsible la construcción de un espacio turístico diferenciado en el litoral mediterráneo, sino por el contrario, un modelo de crecimiento diseñado en respuesta a la demanda turística, carente de unas formas predeterminadas de ocupación del espacio litoral, y en ausencia de un marco limitativo que garantice que no se modifican las condiciones que lo hacen singular.

Principales impactos en la situación tendencial:

- Sellado de suelos.
- Incremento del consumo energético.
- Incremento del consumo de agua.
- Aumento de las necesidades de movilidad.
- Aumento de la contaminación atmosférica.
- Aumento de la generación de residuos.
- Pérdida de espacio libre.
- Presión sobre los recursos naturales
- Banalización del paisaje.
- Pérdida de la identidad cultural

- Los equipamientos supramunicipales

Los principales problemas ambientales en la situación tendencial serían los siguientes:

- Sellado de suelos.
- Aumento del consumo de recursos naturales.
- Aumento de la movilidad, con el consecuente incremento de la contaminación atmosférica por las emisiones de CO₂.



- Ciclo integral del agua

La disponibilidad de agua en el ámbito favorecerá los desarrollos económicos en el sector turístico y agrícola. La tendencia natural del sector en ausencia de planificación, se orienta a una ocupación masiva del territorio por invernaderos y desarrollos turísticos.

Los principales problemas ambientales previsibles en la situación tendencial son los siguientes:

- A corto plazo, deficiencias en el sistema hidráulico del Bajo Andarax, por la existencia de pérdidas en la red, y de carencias en el tratamiento de aguas.
- A medio plazo, contaminación de las aguas superficiales y subterráneas a causa de los vertidos de aguas fecales sin depurar en el Bajo Andarax y algunas localidades del municipio de Níjar.
- Incremento del consumo energético derivado del proceso de desalación de agua marina.
- Contaminación potencial de las aguas litorales como consecuencia del vertido de las salmueras procedentes de la desalación.

- Infraestructuras energéticas

En ausencia del plan, la implantación de las nuevas líneas de conexión eléctrica, y de instalaciones de energías renovables podría generar impactos ambientales en relación con los valores paisajísticos y ambientales que encierra el territorio.

Principales problemas ambientales en la situación tendencial

- Previsibles incrementos de consumos energéticos, principalmente de energía eléctrica, lo que conlleva un incremento de las emisiones de GEI (gases de efecto invernadero).
- Impactos ambientales generados por la llegada del gaseoducto a las costas del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.
- Intrusión paisajística derivada de la implantación de nuevas líneas eléctricas y de instalaciones eólicas.
- Afección a la avifauna.

- Residuos

El paulatino aumento de la superficie invernada hace previsible un aumento de los residuos agrícolas. Por otra parte, el desarrollo urbanístico esperado también hace prever un aumento de los residuos sólidos urbanos.

Principales problemas ambientales en la situación tendencial

- Aumento de residuos no proporcional al porcentaje de reciclado, que aún es muy bajo.
- Déficits en la gestión de residuos agrícolas, cuyo vertido incontrolado genera alteraciones significativas del medio natural y del paisaje.
- Déficits en la gestión de residuos inertes.



- Espacios libres

En ausencia del Plan, se desatienden las posibilidades del patrimonio natural del ámbito para conformar una red de espacios libres basada en los elementos geográficos que dotan de personalidad a la aglomeración.

Principales problemas ambientales en la situación tendencial:

- Predominio de la óptica local en la planificación y gestión de las zonas verdes
- Pérdida de los iconos identificativos de la imagen de la aglomeración
- Desestructuración del territorio
- Ausencia de ejes de conexión ecológica entre los espacios naturales y los recursos patrimoniales

6.2. Alternativa 1

Los principales efectos ambientales derivados de las medidas planteadas por el Plan son los siguientes:

- Sistema de asentamientos

La estrategia del Plan en relación con el sistema de asentamientos tiene por objeto reconducir la dinámica actual de los procesos de dimensionado del crecimiento, y de la ejecución de los nuevos desarrollos, con el fin de acercarse a objetivos de sostenibilidad en la construcción de los asentamientos de la aglomeración.

La práctica totalidad de las medidas adoptadas en el Plan tienen un efecto positivo sobre los vectores ambientales. Las propuestas del plan generan un marco territorial en el que posibilitar un cambio sustancial de las dinámicas actuales de la ciudad, que tienden a empeorar las condiciones de habitabilidad del espacio metropolitano, a costa de consumir recursos y producir residuos.

- Accesibilidad, movilidad y transporte

El objeto final del plan en este campo se basa en dotar a la aglomeración urbana de un modelo de articulación externa e interna eficiente, ambientalmente sostenible y socialmente cohesivo.

Las propuestas del Plan se consideran con efecto positivo, porque están encaminadas a reducir la movilidad en medios motorizados y sus externalidades ambientales.

De otra parte, se ha de destacar que las actuaciones encaminadas a reforzar el transporte por carretera tienen efectos ambientales negativos derivados del aumento del consumo de combustibles fósiles y emisiones a la atmósfera, inducidos por la movilidad. En relación con la calidad del aire, el aumento de movilidad redundará en un previsible aumento en la liberación de contaminantes atmosféricos.

Por otra parte, hay que destacar el efecto barrera y la fragmentación del territorio de las nuevas carreteras y el sellado de suelo que conlleva su construcción y puesta en servicio. También son destacables los impactos de tipo paisajístico, directamente relacionados con el diseño final de los proyectos.



En relación con la afección a espacios de especial valor ambiental, hay que señalar que la Red de Espacios Naturales del ámbito queda protegida de iniciativas de nuevas infraestructuras que los compartimenten y que pudieran entrar en conflicto con las estrategias de conectividad y protección de los ecosistemas naturales y las especies silvestres que contienen.

En relación con las infraestructuras portuarias, hay que destacar la ampliación de la zona portuaria del puerto de Almería, cuyas obras pueden producir afecciones a las praderas fanerógamas marinas y algunas especies de invertebrados catalogados en sus costas.

- Las infraestructuras y dotaciones urbanas

En relación con las infraestructuras de abastecimiento y depuración se contribuye a las oportunidades de desarrollo territorial, mediante la mejora de las infraestructuras para abastecimiento urbano y la dotación de sistemas de depuración que permitan la reutilización de los vertidos de los núcleos de población. Por otro lado, es necesario establecer actuaciones de corrección de la sobreexplotación y la intrusión marina en las unidades afectadas.

Por otro lado, la desalación de agua marina, como opción para la obtención de nuevos recursos, debe vincular su desarrollo a un estricto control de sus efectos sobre las aguas y ecosistemas costeros y sus niveles de consumo energético.

En lo referente a las instalaciones energéticas, se han de considerar los efectos ambientales de su implantación, especialmente la afección sobre el paisaje y sobre la avifauna.

- Conservación y puesta en valor del patrimonio territorial de la aglomeración

El plan se apoya en la valorización y protección del patrimonio territorial de la aglomeración (natural, ambiental, paisajístico y cultural).

Las propuestas en esta línea tienen un efecto positivo sobre el territorio, de forma global, y especialmente el esquema de protección previsto para los diferentes elementos del patrimonio natural: establecimiento del corredor litoral y esponjamiento de la Zona de Influencia Litoral.

Con carácter general, el efecto de las propuestas del Plan sobre los valores y recursos que estos espacios protegen, tiene un carácter positivo en la manera que viene a reforzar dicha protección. Derivadas de las actuaciones del Plan, no se detectan afecciones particulares sobre comunidades y poblaciones de fauna y vegetación que integran el ámbito de estudio.

También quedan preservados los suelos forestales de interés particular. Por otra parte, no se proponen actuaciones infraestructurales, ni desarrollos urbanísticos en los ámbitos de los espacios protegidos.

La geodiversidad queda amparada mediante la identificación en el plan de los 40 georecursos culturales, que han sido objeto de determinaciones para su protección.



Las determinaciones del Plan no tendrán efectos ambientales negativos sobre el Parque Natural Cabo de Gata y área de influencia.

En relación con el litoral, el Plan desarrolla las medidas para la protección integrada del mismo y la ordenación de este espacio como valor natural, estableciendo un corredor litoral de 200 m como esquema general de protección de sus valores naturales.

En este sentido, hay que señalar, sin embargo, que si bien el tramo litoral protegido por el Parque Natural y sus especies están bien conservadas, el tramo próximo a la capital está sufriendo grandes transformaciones derivadas de la ejecución de las infraestructuras portuarias.

En general, las propuestas del Plan en esta línea estratégica tienen un efecto positivo sobre las variables ambientales del territorio, garantizan la funcionalidad y viabilidad del territorio metropolitano, evitando la ruptura de las funciones ecológicas.

- El desarrollo turístico

Los efectos ambientales de esta estrategia tienen afecciones negativas relacionadas con el desarrollo de los nuevos suelos turísticos, lo que conlleva un consumo de suelo y un aumento de la presión humana sobre los recursos naturales del ámbito, en particular el litoral (consumo de suelo, agua, energía, incrementos de movilidad en vehículo privado, afección paisajística...).

- Los invernaderos

Se trata de reconducir los efectos adversos de esta actividad en el medio ambiente, mejorando las condiciones de habitabilidad y del paisaje, reduciendo la producción de residuos, aumentando la eficiencia en el consumo de recursos naturales (en particular el agua) y minimizando los impactos paisajísticos que generan estas actuaciones en terrenos de vocación forestal sometidos a fuertes pendientes.

El crecimiento previsible del invernadero tiene, no obstante, un efecto ambiental negativo por los impactos que genera sobre los recursos naturales no renovables y el paisaje.

- Desarrollo ordenado del espacio productivo terciario que reequilibre la excesiva centralización del sistema de asentamientos

La consecuencia lógica de la puesta en marcha de estos procesos es la dotación de suelos necesarios, la ordenación del espacio productivo de manera coherente y la sensata localización de estos suelos, lo que repercute favorablemente en la calidad ambiental del territorio.

Los principales efectos ambientales de estas propuestas se centran en el aumento de la ocupación y sellado del suelo, junto a un incremento de los flujos metabólicos internos (consumo de agua, energía, generación de mayor cantidad y naturaleza de residuos, vertidos y emisiones) de rango muy variable.



7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

La identificación de los efectos ambientales significativos producidos por el desarrollo del Plan es necesaria con el fin de prevenirlos, corregirlos y/o compensarlos, en caso de que sean negativos.

La valoración de los efectos ambientales significativos se ha realizado para las estrategias y principales propuestas del Plan:

- El sistema de asentamientos.
- Accesibilidad, movilidad y transportes.
- Las infraestructuras y dotaciones urbanas
- La conservación y puesta en valor del patrimonio territorial de la aglomeración.
- El desarrollo turístico
- Los invernaderos
- Espacio productivo terciario.
- Riesgos naturales y tecnológicos.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental reúne información para poder evaluar las posibles repercusiones ambientales del Plan y éste contemplará las consideraciones que seguidamente se indican al objeto de lograr la integración ambiental del Plan con las suficientes garantías.

Afección a los espacios naturales protegidos y Red Natura

- Considerar las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de acuerdo a la Directiva 2000/ 147/CEE, relativa a la conservación de aves silvestres, y que coinciden con espacios naturales protegidos (Parque Natural Cabo de Gata-Níjar y los Parajes Naturales de Alborán, Sierra Alhamilla y Desierto de Tabernas).
- Adoptar las medidas preventivas y correctoras oportunas para proteger los elementos faunísticos y florísticos de alto valor ecológico, muchos de ellos protegidos o en peligro de extinción, que se encuentran en el ámbito del Plan.
- Se adoptarán las medidas necesarias, como indica el artículo 45 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, para evitar el deterioro o la contaminación de los hábitats fuera de la Red Natura 2000, máxime teniendo en cuenta que aparecen 25 hábitats de interés en el ámbito del Plan fuera de los espacios naturales protegidos y que 6 de ellos son prioritarios.
- Para la ordenación de los usos urbanos se tendrá en cuenta siempre que se haga referencia a espacios naturales protegidos las normas y directrices establecidas en los instrumentos de planificación vigentes de dichos espacios.
- Los nuevos desarrollos turísticos y residenciales que se desarrollen para satisfacer la demanda supramunicipal del ámbito deberán justificar, en el marco de la preceptiva evaluación ambiental previa a su implantación, que no generan efectos negativos sobre los valores ambientales del Parque Natural en el caso de implantarse en zonas próximas al mismo.



- En cuanto a la posibilidad de implantar un nuevo puerto deportivo en El Toyo, desde un punto de vista subregional, es necesario evaluar dicha actuación en conjunto con las iniciativas de ampliación de los puertos deportivos de Almería y Carboneras, lo que lógicamente incrementaría de forma sustancial el tráfico de embarcaciones de recreo en la franja marina protegida, con el consecuente problema de vigilancia y seguimiento de estas embarcaciones en zonas donde los fondos marinos son auténticos tesoros de biodiversidad y fuente de recursos pesqueros. Es necesario la correcta valoración de este incremento. Asimismo, resulta de especial interés hacer hincapié en el estudio de la dinámica litoral y las posibles limitaciones que de él se deriven.
- El Plan identifica un ámbito, entre el aeropuerto de Almería y El Toyo, denominado Parque Litoral de la Bahía. Este ámbito se incluye como zona verde orientada a usos extensivos de ocio y disfrute del litoral, en el que se pretende recrear los hábitats costeros asociados a las dunas muertas de dicho complejo, de gran valor ecológico, mediante intervenciones de revegetación y adecuaciones blandas de uso público. Esta zona se encuentra dentro del lugar de importancia comunitaria LIC ES6110006 “Ramblas de Gérgal, Tabernas y Sur de Sierra Alhamilla”, y más concretamente en la zona limitada por la rambla de la Sepultura al oeste, la rambla del Puente de la Quebrada al este, la carretera N-332 al norte y el mar Mediterráneo al sur. Al tratarse de un espacio protegido de la Red Natura 2000, cualquier intervención que pudiera poner en peligro la conservación de los hábitats naturales existentes que dieron lugar a la declaración de dicho LIC deberá ser objeto de una evaluación ambiental de sus posibles repercusiones. Los usos de esta zona serán los que se establezcan en el plan de gestión de este espacio de la Red Natura que se realice por la Consejería de Medio Ambiente.

Afecciones a hábitats, flora y fauna protegida

- La zona de la “Plataforma logística en proyecto” propuesta como “zona de actividades logísticas de Almería” afecta a hábitats prioritarios y también a la especie amenazada *Maytenus senegalensis subsp. europea*, catalogada como Vulnerable según la Ley 8/2003.
- Los hábitats prioritarios son las “Estepas salinas mediterráneas (*Limonieta*)” (1510), los Matorrales arborescentes de *Ziziphus*” (5220) y las “Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea*”. También aparecen los “Matorrales halo-nitrófilos (*Pegano-Salsoletea*)” (1430) y los “Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos” (5330).

Afección a la franja litoral

- Parte de los espacios libres Vega del Andarax, Parque Litoral de la Bahía y Corredor Litoral, afectan a la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre. En cualquier caso, toda actuación que se plantee en esta zona requerirá autorización de uso, según lo dispuesto en los artículos 24 a 27 de la Ley 22/88 de Costas.



Infraestructuras

- La articulación territorial del área metropolitana de Almería debería evitar en la medida de lo posible la proximidad a los límites del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar y otras áreas de protección ambiental. Así mismo, se considera que los criterios de valoración de la viabilidad ambiental deben incluir la afección a los hábitats y especies protegidas, así como los efectos que las actuaciones tendrán tanto de forma directa como indirecta sobre los espacios protegidos y en especial sobre el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.
- La propuesta de crecimiento de los municipios asentados en el arco del Andarax deberá ir acompañada de una propuesta clara de transporte colectivo capaz de resolver eficazmente la necesidad de movilidad que generarán estos nuevos asentamientos.
- Respecto a la inserción ambiental y paisajística de las infraestructuras de transporte los instrumentos de desarrollo y ejecución de las mismas deberán establecer las directrices para que estas infraestructuras no supongan una barrera a la conectividad y no se conviertan en elementos de fragmentación de las áreas naturales.



8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2009 del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 249 de 23 de diciembre), se expuso a información pública el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Almería. El 1 de diciembre y hasta la misma fecha, el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio dio audiencia a la Administración Central del Estado, a la Diputación Provincial del Cádiz, a los ayuntamientos y a los organismos y entidades relevantes en el ámbito. Los plazos de información pública y audiencia finalizaron el 8 de marzo de 2010. En dicho proceso de información pública se han presentado 80 escritos de alegaciones. Estos escritos contienen un total de 337 alegaciones, si bien conviene aclarar que cuando una alegación se refiere a un mismo asunto en más de un documento del Plan sólo se ha contabilizado una vez, y que se han unificado las alegaciones de cada alegante sobre un mismo asunto. Su distribución por organismos, entidades y particulares es como sigue:

Organismos/Entidades/Particulares	Alegantes	Alegaciones
Ayuntamientos	8	56
Agentes Sociales	11	158
Asociaciones	18	48
Entidades mercantiles	32	61
Particulares	11	14
TOTAL	80	337

Las 337 alegaciones se han agrupado en 11 áreas temáticas que hacen referencia a los principales asuntos regulados por el Plan.

TEMÁTICA DE LA ALEGACIÓN	Alegaciones	%
1. Asuntos generales	23	6,8
2. Sistema asentamientos	12	3,6
3. Áreas de Oportunidad y ordenación de usos urbanos	78	23,0
4. Equipamientos y Espacios Libres	70	21,0
5. Transportes	45	13,3
6. Ordenación usos agrarios, recreativos y turísticos	13	3,9
7. Sistema de protección, paisaje y riesgos	49	14,5
8. Infraestructuras de agua y energía	15	4,4
9. Patrimonio Cultural	12	3,6
10. Informe sostenibilidad ambiental	2	0,6
11. Otros	18	5,3
TOTAL	337	100,00



De las 337 alegaciones presentadas, se han presentado dos alegaciones al Informe de Sostenibilidad que han motivado la modificación de dicho informe y que se refieren:

1. A la clasificación del LIC ES6110006, al que se asigna también categoría de ZEPA; la referencia a las ZECs cuando no han sido aún determinadas, y la confusión entre hábitats y especies protegidas. Se requiere, también, que se asigne a cada espacio su valor y se regule de forma coherente.

La alegación ha sido estimada, corrigiéndose en el documento los errores detectados.

2. Solicitud de un estudio medioambiental científico apoyado en datos actualizados y confrontados que justifiquen las medidas que se adoptan. Dicha alegación es desestimada ya que los estudios realizados para la elaboración del Plan se han basado en los últimos datos disponibles por cada una de las administraciones competentes y las medidas se han establecido en función de los objetivos perseguidos por el propio Plan.

También se ha modificado el documento del Plan de Ordenación del Territorio sometido a información pública y audiencia, como consecuencia de las alegaciones estimadas. Se han modificado, además, algunos aspectos formales del Plan para facilitar la comprensión de sus determinaciones. Estos aspectos son, fundamentalmente, los siguientes:

- Se ha reestructurado la disposición de algunos artículos de la Normativa para adaptarse mejor a la comprensión del modelo territorial propuesto.
- Se han incluido algunos cambios derivados de las sugerencias recibidas de las diferentes Consejerías
- Se han corregido los errores materiales detectados

Se indican a continuación las principales modificaciones sobre la Normativa propuesta, entendiendo que en función de dichas modificaciones se corregirán igualmente las Memorias del Plan.

Sistema de comunicaciones y transportes

- Se han incorporado en la Red de conexión interna la A-348, la A-1075 y la AL3409 como ejes que permiten la conexión de Santa Fe de Mondújar con los municipios de la margen derecha del Andarax.
- Se ha suprimido el tramo de la variante de Gádor entre la AL-3411 y la A-92, manteniéndose la conexión transversal entre la A-348 y la AL-3411.
- Se garantiza la función de acceso desde la Alpujarra granadina y la conexión de Santa Fe con la A-92 mediante el acondicionamiento del viario de conexión entre Santa Fe y Paulenca y la mejora de la AL-3412.

Se incorpora el trazado previsto para la conexión transversal Pechina –Benahadux.



- Se han incorporado como carreteras paisajísticas el itinerario de la AL-3115 desde Retamar hasta el Faro de Cabo de Gata, desde Fernán Núñez a Las Negras (AL-3106) y desde Rodalquilar hasta el cruce con la anterior. Asimismo, se ha incluido el acondicionamiento de las mismas con carriles bici para facilitar el modo de transporte no motorizado.

Equipamientos y espacios libres

- Se ha reestructurado el Capítulo sobre los equipamientos supramunicipales, considerando el puerto de El Toyo, en caso de ejecutarse, como equipamiento de ocio turístico- deportivo, y recomendando el establecimiento de una reserva de suelo para la futura ampliación de la Universidad de Almería.
- Se incorpora como equipamiento turístico- cultural el cortijo del Fraile recientemente declarado BIC. Se sustituye el Museo de los Campos de Níjar, que ya está ejecutado, por el Museo de San Isidro en San Isidro del Campo en Níjar.
- Se ha modificado el artículo relativo al Parque de la Molineta, estableciendo una serie de criterios que el planeamiento deberá tener en cuenta para delimitar el espacio público que mejor se adapte a los objetivos de ordenación del sector en el que se enmarca.
- Asimismo, se modifica la representación de los parques metropolitanos al objeto de facilitar su ordenación y delimitación por el planeamiento municipal o especial.
- Se amplía la Red Verde mediante la incorporación de la Vereda de Pecho Colorado para cerrar los itinerarios verdes en la Sierra de Gádor
- Se amplía la Red de Miradores con la inclusión de los de Cabo de Gata, la Amatista, El Castillejo y Agua Amarga.
- Se incorpora en la Red Verde el tramo entre Sierra Alhamilla y Pechina del antiguo ferrocarril Sierra Alhamilla –Almería que contribuye a cerrar el itinerario de conexión de la Sierra con el río Andarax.

Ordenación de Usos Urbanos y Áreas de Oportunidad

- Se mantienen los criterios y parámetros territoriales propuestos para los nuevos usos residenciales, si bien se ha reducido la capacidad residencial máxima propuesta por el documento de información pública al contrastar que la demanda real es inferior a la estimada hace un año; asimismo, se disminuye el porcentaje de viviendas protegidas al 55% del total. El Plan no determinará la localización de los nuevos usos que deberá concretarse por el planeamiento urbanístico. Cumplidas estas condiciones que garantizan su interés supramunicipal, los suelos no contabilizarán a los efectos de los límites de crecimiento establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.



- Se excluyen las Áreas de Oportunidad de carácter turístico en Pechina y Hoya Altaica que preveían la posibilidad de implantar un campo de golf de interés turístico, y que, al estar tramitándose como tales para su declaración por el Consejo de Gobierno, será en este marco en el que se valore su idoneidad ambiental, territorial y turística, sin que el Plan condicione estas declaraciones y las que pudieran aparecer en el futuro.
- En relación con los usos turísticos que pudieran implantarse en Níjar, se mantienen y se completan los criterios y parámetros territoriales, así como el número máximo de viviendas, propuesto por el documento de información pública, pero no se determina la localización de la misma, que deberá concretarse por el planeamiento urbanístico.
- Se excluyen las grandes superficies minoristas de los usos autorizables en las áreas productivas que puedan clasificarse en zonas no contiguas con los núcleos urbanos.
- Se mantienen las áreas de oportunidad productivas cuya localización concreta tiene interés supramunicipal (las dos ZALs, la del Km 21 y la Venta del Pobre), y se eliminan las ubicadas en el Valle del Andarax que pueden localizarse por el planeamiento urbanístico sin que su localización concreta en cada municipio pueda justificarse en el marco del Plan de Ordenación del Territorio.

Ordenación de Usos Agrícolas

- Se modifica el artículo relativo a invernaderos para eliminar aspectos de regulación interna tales como la establecida para los residuos procedentes de la actividad y el retranqueo mínimo de los apoyos inclinados. Se suprime la alusión a la franja de 300 metros de separación respecto al suelo urbano consolidado, al urbanizable ejecutado o al Parque Natural que deberán respetar los nuevos invernaderos, si bien se requerirá un estudio de paisaje previo a la implantación de los mismos.
- Se ha incluido la incompatibilidad de implantación de invernaderos en las vegas tradicionales del Andarax y de Níjar.

Patrimonio Cultural

- Se han incorporado las boqueras como parte del patrimonio histórico - cultural que hay que recuperar y poner en valor.
- Se modifica la normativa para incluir el epígrafe de castillos, baterías y torres de defensa del litoral que engloba el conjunto de edificaciones defensivas existentes en el ámbito y que se consideran recursos culturales de interés territorial
- Se incluyen entre los recursos culturales de interés territorial los yesos de El Alquían y el Canal de San Indalecio.



Sistema de Protección

- Se modifican los límites de las zonas de protección territorial de la vertiente de Sierra Alhamilla a la altura del núcleo de Rioja, donde el límite sur se desplaza desde la A-92 hasta el borde del LIC; en Pechina, se retranquea al sur de los dos sectores de suelo urbanizable, y en el término de Nijar, se desplaza desde la A7 hasta el trazado del ferrocarril Murcia-Almería.
- Se modifica, igualmente, la delimitación del borde noroeste de la protección territorial de Campillo de Gata.
- Se concretan los usos autorizables en las zonas de protección territorial Serrata de Nijar y Campillo de Gata.

Riesgos naturales y tecnológicos

- Se modifica la regulación sobre zonas cautelares inundables de manera que éstas podrán ser consideradas por el planeamiento general como sistema general de espacios libres o como suelo no urbanizable de especial protección. Y su delimitación quedará definida por la línea correspondiente a la avenida de 500 años de período de retorno. Asimismo se establecen las circunstancias y requisitos exigidos para la incorporación de estas zonas al proceso urbanístico en caso de ser necesario, previo informe positivo de la administración competente en materia de aguas al estudio hidráulico que aporte el promotor de la actuación.
- Se han incluido dos nuevos artículos sobre Protección contra incendios forestales y frente a la contaminación de residuos sólidos.

Infraestructuras de agua y energía

- Se modifica la regulación para el ciclo del agua incluyendo referencias a la forma y dimensión de las conducciones en los ámbitos de nuevo crecimiento y a la necesidad de fomentar el ahorro del agua. Igualmente se han introducido matizaciones a los artículos relativos a la infraestructura energética para dar cabida a la necesidad de atender a las restricciones en materia de prevención de incendios forestales, al trazado proyectado para el gaseoducto Almería-Adra y al ajuste de las excepciones de instalaciones de energías renovables.
- Se modificará el gráfico de Infraestructuras corrigiendo el trazado del gaseoducto Almería- Adra, y los pasillos eléctricos.
- Se modifica el artículo 97 sobre gestión de residuos a raíz de la aprobación del Plan Director Territorial de Gestión de Recursos No Peligrosos (Decreto 397/2010, de 2 de noviembre)



9. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DE PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE ALMERÍA

La propuesta del Plan que sea sometido a aprobación por Consejo de Gobierno deberá haber considerado la información, criterios y medidas preventivas/correctoras contempladas en la documentación (Documento de Referencia, Informe de Sostenibilidad, etc.) desarrollada en la presente evaluación ambiental.

9.1 Seguimiento ambiental

Se realizará la evaluación en continuo de la integración ambiental del Plan para alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible.

Los principales objetivos de este seguimiento ambiental son:

- Verificar la información que figura en el ISA.
- Constatar si la evaluación de los efectos significativos sobre el medio ambiente realizada durante el proceso de aprobación del Plan se adecua a los efectos reales de su aplicación.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones en dicha evaluación así como efectos adversos no previstos.
- Evaluar la aplicación de las medidas correctoras para dichos efectos.
- Identificar la necesidad de plantear las medidas que corrijan y eviten los posibles efectos ambientales no previstos.
- Valorar el grado de integración ambiental del Plan y su contribución al desarrollo sostenible.

Para la consecución de tales objetivos se creará una Comisión de Seguimiento Ambiental dependiente del Comité de Seguimiento de la ejecución del Plan, que de forma paritaria estará compuesta por miembros de los órganos promotor y ambiental. Esta Comisión velará porque en el desarrollo del Plan se respeten los principios de sostenibilidad y directrices de protección ambiental identificadas a lo largo del proceso de Evaluación Ambiental, en particular los recogidos en el Documento de Referencia, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, los informes complementarios al ISA y en la presente Memoria Ambiental.

A tal efecto, las principales funciones de la Comisión de Seguimiento serán:

- Poner en marcha las medidas contempladas en el Plan y en el Informe de Sostenibilidad Ambiental para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente.



- Realizar las comprobaciones que consideren necesarias para verificar la información que figura en el Informe de Sostenibilidad Ambiental en lo relativo a las repercusiones ambientales del Plan.
- Recabar la información que estime oportuna de las administraciones afectadas y público interesado.
- Desarrollar y adaptar el sistema de indicadores adjunto, al objeto de controlar los efectos ambientales reales y las previsiones realizadas.
- Aplicar el sistema de indicadores proporcionalmente al grado de ejecución del Plan, al objeto de identificar la contribución de las propuestas a la sostenibilidad del territorio afectado.
- Proponer las medidas necesarias para corregir las posibles desviaciones a los efectos ambientales previstos, y los posibles efectos no contemplados inicialmente.
- Hacer valoraciones globales y particularizadas de la integración ambiental conseguida durante la ejecución de las determinaciones y estrategias que conforman el Plan.
- Introducir la información relativa al seguimiento del Plan en el Fondo Documental de Evaluaciones Ambientales de Planes y Programas que creará la Consejería de Medio Ambiente en su página Web conforme a la legislación sobre acceso a la información ambiental y participación pública en materia de medio ambiente.
- Elaborar un organigrama de responsabilidades y funciones, así como un programa de trabajos/actividades (visitas, calendario de reuniones, cronograma de informes, etc.), al objeto de cumplir adecuadamente con las labores y responsabilidades anteriormente expuestas.

9.2 Sistema de indicadores ambientales

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, norma básica estatal en materia de evaluación ambiental de planes y programas, menciona la necesidad de proporcionar indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso.

El sistema de indicadores evaluará la eficacia en el uso de los recursos naturales y el comportamiento del sistema en lo relativo a este uso y a los impactos ambientales generados. La vigilancia y seguimiento de estos indicadores permitirá valorar los progresos realizados en materia de integración ambiental de las propuestas del Plan durante su ejecución. Se pondrá así de manifiesto la tendencia de acercamiento o alejamiento de los criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad planteados.

El sistema de indicadores elegido establece un marco básico de seguimiento a través de un grupo heterogéneo de variables que informan de las fuerzas directoras, estado, presión, impacto y respuesta que las propuestas de actuación del Plan pueden ejercer sobre los diversos factores ambientales afectados.



A este respecto, el Documento de Referencia realizó una primera propuesta de indicadores al objeto de su ajuste y análisis a lo largo del proceso de evaluación ambiental, siendo este sistema asumido por el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Seguidamente se adjunta el sistema de indicadores considerado más ajustado a la misión que ha de cumplir, esto es:

- Ofrecer una impronta del estado que presentan los factores ambientales afectados por el Plan.
- Poder realizar un seguimiento ágil de dichos factores que revele la incidencia de las actuaciones derivadas del Plan.
- Valorar y poner de manifiesto las tendencias de acercamiento o alejamiento de la sostenibilidad ambiental durante el desarrollo del Plan.

INDICADOR	UNIDAD
Recursos naturales y cambio climático	
1. Consumo de energía eléctrica	Kw/h/año
2. Emisiones de CO ₂ por sectores de actividad	t CO ₂ /año
3. Parque de vehículos	Nº/año
4. Producción de energías renovables	Kw/h/año
5. Red de transporte de vehículos no motorizados	Km/año
Ciclo del agua	
6. Consumo por sectores (servicios, industrial, agrícola y urbano)	Hm ³ /año
7. Volumen de aguas residuales tratadas	Hm ³ /año
8. Nivel de calidad de las aguas superficiales y subterráneas (presencia de contaminantes)	mg/litro
9. Calidad de las aguas litorales (presencia de contaminantes)	mg/litro
10. Reutilización de aguas residuales	%/año
Residuos	
11. Generación de residuos urbanos	Kg/hab/día
12. Gestión de residuos urbanos (orgánicos, papel, envases, vidrio)	Kg/hab/día
Sistema de transporte	
13. Intensidad media diaria de vehículos por carretera	IMD/año
14. Distribución modal de transporte (tren, bus, vehículo, moto, bicicleta)	Km/año
Biodiversidad y espacios naturales	
15. Afección a Hábitats de Interés Comunitario	Ha/año
16. Afección a poblaciones de especies protegidas	Ha/año
17. Afección a espacios con alto valor natural (Espacios, Naturales Protegidos, Red Natura 2000, humedales, etc.)	Ha/año
18. Afección a montes públicos	Ha/año
19. Superficie con algún grado de protección territorial	Ha, %
Paisaje / usos del suelo	
20. Evolución de los principales usos del suelo	% anual
21. Evolución de los usos en el corredor litoral (500 m)	% anual
22. Afección a vías pecuarias	Km/año



Medio ambiente urbano	
23. Municipios adheridos al programa de sostenibilidad CIUDAD 21	Nº / año
24. Municipios con planes de movilidad	Nº / año
Riesgos	
25. Incendios forestales	Nº
26. Superficie quemada por incendios forestales	Ha

La Comisión de Seguimiento del Plan desarrollará y ajustará progresivamente este sistema de indicadores adaptándolo a los resultados que se desprendan de la ejecución y seguimiento del propio Plan.

A este respecto la Comisión de Seguimiento elaborará un Programa de Seguimiento Ambiental con los siguientes objetivos:

- Desarrollar y adaptar el sistema de indicadores, aplicándolo proporcionalmente al grado de ejecución del Plan.
- Identificar desviaciones de los efectos ambientales previstos y los no contemplados inicialmente, y proponer medidas correctoras.
- Realizar valoraciones globales y particulares de la integración ambiental del Plan con relación a los criterios ambientales y principios de sostenibilidad planteados.

La Comisión de Seguimiento elaborará bianualmente una Memoria de Sostenibilidad que analizará los resultados del Programa de Seguimiento Ambiental. Esta Memoria podrá proponer las medidas que se estimen oportunas para conseguir una adecuada integración ambiental del Plan y, en su caso, la conveniencia de proceder a la modificación o revisión del mismo.



10. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LOS PROYECTOS

Los correspondientes procedimientos de prevención y control ambiental que sean de aplicación a los proyectos en ejecución del Plan, asumirán las directrices ambientales y medidas correctoras consideradas en la documentación ambiental generada (Documento de Referencia, Informe de Sostenibilidad Ambiental) por el órgano promotor y el ambiental durante el presente proceso de evaluación ambiental, así como las determinaciones incluidas en la presente Memoria Ambiental.

En dichos procedimientos se prestará especial atención a los condicionantes ambientales de mayor sensibilidad ya identificados en la mencionada documentación ambiental, esto es, espacios naturales (RENPA y Red Ecológica Europea "Natura 2000") biodiversidad, vías pecuarias y montes públicos.

La Memoria Ambiental del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería es preceptiva y se tendrá en cuenta por parte del órgano promotor antes de su aprobación definitiva.

El órgano promotor elaborará la propuesta de Plan tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, los informes complementarios al ISA elaborados por la Consejería de Medio Ambiente, las alegaciones formuladas en las consultas y esta Memoria Ambiental.

SEVILLA, a 5 de octubre de 2011

**LA DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO SOSTENIBLE E
INFORMACIÓN AMBIENTAL**



Fdo.: Esperanza Perea Acosta

**LA SECRETARIA GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
URBANISMO**



Fdo.: Gloria Vega González

